

Ciudad de México, a 4 de junio de 2025.

Versión estenográfica de la Décima primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Siendo las 11 horas con 36 minutos del 4 de junio del 2025 se les da la bienvenida a la Décima primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito a la Secretaría Técnica que verifique el *quorum*.

Vanessa Marisol Suarez Solorza: Buenos días, a fin de verificar el *quorum*, solicito a los Comisionados que manifiesten de viva voz su participación en la Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Vanessa Marisol Suarez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que con la participación virtual del Comisionado Camacho y la presencia en la sala de los Comisionados Robles, Díaz y Juárez, hay *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria.

Vamos a pasar a la aprobación del Orden del Día, la que fue circulada con la convocatoria, pero antes, también someter a consideración del Pleno la incorporación de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-007-2024, notificada por Intelsat, S.A. y SES, S.A.

Este asunto será presentado por la Unidad de Competencia Económica, y si ustedes lo aprueban, se estaría incluyendo bajo el numeral I.19.

Con la solicitud de esa incorporación, Secretaria solicitarle que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del Orden del Día, con la adición del asunto señalado.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.1, son las Actas de la III y IV Sesiones Extraordinarias, así como de la X Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 15, 16 y 21 de mayo de 2025, respectivamente.

No será necesario dar la palabra, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto 1.2 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., en relación con la estación de radiodifusión sonoraXHDL-FM, en la Ciudad de México.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias Comisionado, muy buenos días a todas y todos, si me lo permite Comisionado, para ceder la palabra a la ingeniera Mayra Gómez para la presentación del asunto.

Gracias.

Mayra Nathalí Gómez Rodríguez: Buenos días, señores Comisionados y a todas y todos los presentes.

El proyecto al que se ha hecho referencia es una solicitud de acceso a la multiprogramación que fue presentada ante este Instituto el 23 de enero de 2025, haciendo uso de la ventanilla electrónica.

Este trámite fue sustanciado por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, haciendo el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos y principios establecidos en los artículos 4 y 14 de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

Cabe señalar también que el concesionario indicó que iniciaría las transmisiones del canal de programación “HERALDO RADIO HD2”, a través de la estación que se ha hecho referencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización de multiprogramación en la resolución que corresponda.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Mayra, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración sobre la propuesta de actualización de la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica de servicios móviles.

Le cedo la palabra a Fernando Butler, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.3 que la Unidad de Política Regulatoria somete a su consideración, es el proyecto de Consulta Pública de Integración de la propuesta de actualización de la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica de los servicios móviles.

Como antecedentes tenemos que, la primera metodología para llevar a cabo dichas pruebas de replicabilidad de..., en el caso del agente económico

preponderante en el sector de telecomunicaciones, se estableció en el 2017 y tuvo su primera actualización en el 2022.

Ahora bien, como parte de los insumos de la revisión realizada en la Tercera Revisión Bienal, fue elaborado el análisis en materia de competencia por parte de la Unidad de Competencia Económica, en ese análisis se señaló que con la metodología vigente, en ese momento, las ofertas que permiten al agente económico preponderante atraer más usuarios, pueden no alcanzar el volumen de usuarios o ingresos para ser considerados como oferta insignia en los meses posteriores a su lanzamiento, por lo que no serían analizadas individualmente en las pruebas de replicabilidad económica *ex post*.

Ante ello, del análisis realizado en la Tercera Revisión Bienal, se determinó modificar la medida de replicabilidad económica de los servicios móviles, a efecto de indicar que el Instituto podrá incluir la realización de pruebas de replicabilidad económica para cualquier oferta a nivel individual.

Es relevante señalar que esta modificación busca prevenir que el agente regulado pueda llevar a cabo la práctica de estrechamiento de márgenes, la cual podría desplazar indebidamente a sus competidores al impedir que sea rentable, para los operadores móviles virtuales, el ofrecer ofertas similares en el mercado minorista.

En este tenor, se ha llevado a cabo una primera revisión de la metodología, términos y condiciones bajo las cuales se implementa actualmente la prueba de replicabilidad económica *ex post* de servicios móviles, a efecto de que esta cuente con un diseño efectivo que permita tener visibilidad respecto a las ofertas minoristas más relevantes.

Por lo anterior, se somete a su consideración llevar a cabo la Consulta Pública de Integración con una duración de 20 días hábiles, a llevarse a cabo del 05 al 02 de julio de 2025, a efecto de obtener información relacionada con el conocimiento y apreciaciones de los regulados y demás integrantes de la industria, academia, sociedad civil de cualquiera persona interesada.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Fernando, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados.

Antes de entrar a la exposición, solicitarle Secretaria que informe a este Pleno sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley previo a la aprobación del proyecto.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que en cumplimiento del artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal del Instituto el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio del proyecto, así como el proyecto respectivo.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria.

Ahora sí le cedo la palabra a Fernando Butler, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.4 que la Unidad de Política Regulatoria somete a su consideración, es el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados, mismos que actualmente están próximos a entrar en vigor el 01 de julio del presente año.

Como antecedentes tenemos que, el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”, mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los transitorios Primero, Décimo y Décimo primero, el Instituto se extinguirá en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de telecomunicación..., en materia de competencia y libre concurrencia, y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión respectivamente, que el Congreso de la Unión expida.

También se deben considerar, por un lado, los comentarios recibidos de la industria mediante escritos del 11 y 19 de marzo del presente año, en los que solicitan cancelar, derogar, suspender o dejar sin efecto los Lineamientos señalados en vista de su próxima entrada en vigor el 01 de julio, y por otro lado, los comentarios recibidos a través de la Consulta Pública que se llevó a cabo por un periodo de 10 días hábiles, comprendidos del 11 de abril al 02 de mayo de 2025, con la participación de cuatro personas morales y seis personas físicas.

Dichas participaciones..., participaciones se centraban fundamentalmente en agradecer y estar de acuerdo con la modificación de la fecha de entrada en vigor para el 01 de julio de 2027, además de otras solicitudes sobre cancelar, derogar, suspender o dejar sin efectos los Lineamientos para el uso del Sello IFT.

Asimismo, se debe subrayar la validez del argumento central utilizado por la Dirección General de Regulación Técnica para la emisión de los Lineamientos para el Sello..., para el uso del Sello IFT el 26 de diciembre de 2023, es decir, que el uso de elementos gráficos de manera amplia por los reguladores de telecomunicaciones de múltiples naciones, para denotar el cumplimiento con las disposiciones regulatorias o normativas en la materia, por lo que se considera que en nuestro país es relevante contar con un elemento gráfico de fácil reconocimiento para el público en general, incluido en el marcado o etiquetado de los productos homologados, y que a nivel nacional se evidencie el

cumplimiento de la normatividad en materia de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico.

Por lo anterior, la propuesta del proyecto de Acuerdo que establece una nueva fecha de entrada en vigor para el 01 de julio de 2027, a efecto que la autoridad competente que se designe cuente con un tiempo suficiente para actuar, respecto de la regulación emitida por el Instituto, y estar en posibilidades de tomar las acciones conducentes.

En congruencia con lo anterior, y a efecto de resguardar la disponibilidad del archivo vectorial que contiene el Sello FT, se considera pertinente que este deje de estar disponible y se derogue lo que había..., se había establecido en el Transitorio Cuarto del Acuerdo de modificación de los Lineamientos del Sello IFT.

Finalmente, el documento a su consideración contiene las adecuaciones derivadas de los comentarios recibidos de algunas de sus oficinas, los cuales coadyuvaron a enriquecer y fortalecer el proyecto de modificación de los presentes Lineamientos.

Por lo anterior, ponemos a su consideración lo propuesto y quedamos a sus órdenes para cualquier pregunta o comentario.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Fernando, está a su consideración Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez.

Para hacer uso de la palabra y expresar mi posicionamiento a favor de la aprobación del Acuerdo mediante el cual se modifica la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión. Hoy nos encontramos ante un contexto excepcional en la historia institucional del IFT, como es de conocimiento público, derivado del Decreto de simplificación orgánica publicado el 20 de diciembre de 2024, el IFT se encuentra en vías de extinción, pendiente de la emisión de la legislación secundaria que definirá el

futuro marco..., del marco regulatorio del sector, y en este escenario de transformación es imperativo actuar con responsabilidad y visión estratégica.

Al respecto, la entrada en vigor de los Lineamientos del Sello IFT, previsto para el próximo 1 de julio, podría coincidir con una etapa de incertidumbre legal y operativa, por lo que modificar la fecha de entrada en vigor como se propone, no representa un retroceso regulatorio, al contrario, es una medida sensata, preventiva..., preventiva y prudente que busca brindar certeza jurídica a fabricantes, distribuidores, comercializadores e importadores de equipos destinados al sector.

No estamos solos en esta percepción, diversas voces del sector industrial manifestaron de manera clara y respetuosa, mediante el proceso de Consulta Pública al que fue previamente sometido el proyecto, su conformidad con el objetivo del Acuerdo, coincidiendo en el impacto de implementar estos Lineamientos en medio de una transición regulatoria.

Además, esta modificación permitirá resguardar los recursos técnicos asociados al Sello IFT, como el archivo vectorial, hasta que la nueva autoridad competente pueda definir de forma armónica la continuidad o rediseño de este instrumento.

Por todas estas razones acompaño con mi voto a favor el proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisionado Díaz, sigue a su consideración Comisionados.

De no haber más intervenciones, yo también tomo la palabra para fijar postura.

Y es que en virtud de la eventual extinción del IFT, previsto en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y ante la importancia de brindar certidumbre a fabricantes, distribuidores, comercializadores e importadores de equipos dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, coincido en la necesidad de modificar la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Sello del IFT, esto en virtud de que es altamente probable que el Sello sea modificado para reflejar la identidad de un nuevo regulador del sector.

Es por ello que adelanto que votaré a favor del proyecto de modificación de la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos para el Sello..., para el uso del Sello IFT en los términos en que ha sido presentado.

Dicho eso, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.4 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.5, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, buenas tardes.

El motivo de la consulta obedece a esta solicitud presentada el 13 de diciembre de 2024 por Tren Maya, S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

El motivo y objeto de la solicitud, obedece a que la empresa señala que requiere utilizar frecuencias del espectro radioeléctrico para implementar una red de

telecomunicaciones que servirá como herramienta para las comunicaciones entre el personal que labora en las diferentes áreas de seguridad, mantenimiento y servicios generales, en los tramos 6 y 7 de la línea ferroviaria "Vía Tren Maya", para la operación del servicio público ferroviario concesionado.

El objeto de las frecuencias corresponde al segmento 415-420 MHz / 425-430 MHz, para estos efectos se ha solicitado debidamente a la opinión constitucional, la cual fue remitida en..., el..., el 28 de febrero del presente año por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Internamente se realizó el análisis técnico por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico en los términos que se indica detalladamente, también se explica que se considera procedente la asignación de los segmentos solicitados, por lo que es técnicamente factible.

En razón de que se estima que el Tren Maya es un ente público, en su calidad de asignatario del servicio público ferroviario, se considera que sí es útil el uso de las frecuencias para el propósito de la operación y seguridad del servicio público asignado.

En razón de que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 75, 76 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión, así como lo dispuesto en el artículo 3 y 8 de los Lineamientos de Concesionamiento, se propone a este Pleno otorgar a favor del Tren Maya, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, un título de concesión para usar aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso..., para uso público con una vigencia de 15 años contados a partir de su notificación.

Si me permiten, solamente solicitaríamos que se nos permitiera en vía de engrose, hacer la sustitución de dos..., de distintas referencias en las que se habla de asignatario por..., perdón, se habla de concesionario por asignatario en función del servicio que tiene autorizado, que es distinto a las telecomunicaciones, solamente son efectos de referencia.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, yo tomo la palabra para fijar postura.

Y aquí, y toda vez que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V. cumplió con los requisitos legales y normativos que se exigen para el otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, considero que es procedente su otorgamiento, mismo que servirá, entre otras cosas, para fortalecer las comunicaciones entre el personal que se encarga de las operaciones ferroviarias, asegurando su integridad, así como la de los pasajeros que utilicen el servicio ferroviario que presta el Tren Maya.

Dicho eso, adelanto que votaré a favor de este asunto, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.5 con la modificación señalada.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.6, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veintitrés solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Se da cuenta de manera destacada de este proyecto, cuyo rubro ya describe el objeto del mismo.

Se trata de veintitrés títulos de concesión que fueron solicitados por diferentes personas, el proyecto describe la fecha de presentación e ingreso de las solicitudes, así como la solicitud y cuenta que se da de la opinión constitucional que, en los casos, fue emitida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones con los detalles de los propios proyectos.

Para estos efectos también se cuenta con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la que se propone fijar en el proyecto la..., la contraprestación correspondiente por la asignación de las bandas.

En razón de que se considera que satisfacen los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años contados a partir de su notificación.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar al asunto I.7, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de cesión de derechos del permiso No. 918 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, presentada por la empresa Agencia de Seguridad y Protección Águilas Doradas, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias Comisionado.

De igual forma, como el rubro describe ya el objeto del mismo, se detalla de manera relevante que se presenta esa solicitud de cesión de derechos por parte de la Agencia de Seguridad y Protección Águilas Doradas, S.A. de C.V. con el propósito de ceder los derechos y obligaciones del permiso de radiocomunicación privada, a favor de Adriana Gloria Ávila; el objeto de la frecuencia que se involucra en el permiso son 166.125 MHz.

En atención a la presentación del trámite, el régimen aplicable es lo señalado en el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en el que de manera particular se señala que se debe encontrar vigente el permiso, se deben..., se debe estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones, y asumir, por parte del cesionario, las nuevas condiciones que al efecto se establezcan, haber transcurrido tres años a partir de su otorgamiento, supuestos que en este presente asunto se dan por satisfechos como lo describe el proyecto.

En razón de estas circunstancias, se propone que atendiendo a lo dispuesto en el régimen consti..., en el régimen actual de la Ley Federal de Telecomunicaciones, lo procedente sería otorgar un título que permita al conce..., al cesionario usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico con una vigencia diez años, y con una vigencia..., y una concesión única con una vigencia de 30 años, ambas par uso privado con propósitos de comunicación privada en los términos que se describe en el proyecto.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, presentada por la C. María Guadalupe Ramírez Aparicio.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia Comisionado, César Arias hará la presentación de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias, buenas tardes Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la solicitud de prórroga de vigencia de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones presentada por María Guadalupe Ramírez Aparicio, por

medio de la cual presta el servicio de TV restringida en diversas localidades del Estado de Puebla.

Al respecto, informo que el análisis de la solicitud se realizó de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que se deben cumplir para la autorización de solicitudes como la que nos ocupa, destacando el segundo requisito, a saber, que la solicitud haya sido presentada dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión.

En ese sentido, el artículo 113 de la Ley es claro al señalar los requisitos que deben satisfacer los concesionarios, dentro de los cuales señala como una condición necesaria el momento en que se debe presentar la solicitud de prórroga y no da lugar a excepciones a su aplicación.

De la información que obra en el expediente, se observa que la solicitud no satisfizo el requisito referente al plazo para presentar la respectiva solicitud de prórroga, toda vez que la solicitud fue presentada el día 24 de abril del año 2025, y el plazo para ser presentada corrió del día 26 de marzo del 2023 al 26 de marzo del 2024.

Considerando lo anterior, resulta innecesario entrar al análisis del cumplimiento de los demás requisitos señalados en dicho ordenamiento.

Por lo anterior, se propone al Pleno de este Instituto, negar la prórroga de vigencia de la concesión respectiva, lo anterior, sin perjuicio de que el concesionario, de considerarlo conveniente, someta a este Instituto una nueva solicitud de otorgamiento de concesión, debiendo cumplir con la normatividad vigente aplicable.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias César, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Car Sport Racing, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, de igual forma, César Arias hará la presentación de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias Álvaro.

Como ya fue descrito, el asunto trata de una solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario presentada por Car Sport Racing, S.A. de C.V.

Como justificación del proyecto, el solicitante manifestó que requiere el uso secundario para llevar a cabo la organización del evento denominado "Nascar México City 2025 Weekend" a celebrarse en el Autódromo "Hermanos Rodríguez" de la Ciudad de México, para..., las frecuencias las requiere para la comunicación interna de los organizadores con fines de logística, atención general, prevención y mitigación de riesgos, así como la comunicación entre competidores y sus equipos, oficiales de pista, miembros del comité organizador y demás participantes involucrados en el desarrollo del evento.

Al respecto, se cuenta con el dictamen técnico de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual identificó la factibilidad de asignación de frecuencias para 401 dispositivos solicitados. Asimismo, en dicho dictamen se propone una contraprestación, misma que deberá pagar previo al otorgamiento de la constancia de autorización solicitada.

Considerando lo anterior, esta Dirección General determinó que el solicitante acreditó el cumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 de los Lineamientos de uso Secundario, los cuales señalan los requisitos para obtener la constancia de autorización para uso secundario, para eventos específicos.

Por lo anterior, se propone al Pleno de este Instituto otorgar la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Car Sport Racing, S.A. de C.V. para organizar el evento denominado "Nascar México City 2025 Weekend" a celebrarse en el Autódromo "Hermanos Rodríguez" en la Ciudad de México, misma que contará con un periodo de vigencia comprendido del 09 al 15 de enero..., perdón, al 15 de junio del 2025.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias César, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitaria, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en Cuitzeo del Porvenir, Michoacán, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, con su venia Vicente Vargas hará la presentación.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias Álvaro, señores Comisionados, colegas del Instituto, buenas tardes.

El proyecto que se somete a consideración, atiende una solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en Cuitzeo del Porvenir, Michoacán.

Sobre el particular, se destaca que la solicitud fue presentada el 06 de agosto del 2024 al amparo de lo señalado en el numeral 3.4 del Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2024, en relación con la reserva de espectro para estaciones comunitarias e indígenas, el cual establece que este tipo de solicitudes pueden presentarse en cualquier día y hora hábil del año de conformidad con el calendario anual de labores de este Instituto.

Por lo que hace a los requisitos de procedencia de la solicitud, del análisis realizado por la Unidad de Concesiones y Servicios, se determinó que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 67 y 76, fracción IV, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, toda vez que el solicitante acredita que sus actividades son acordes con los principios de participación ciudadana directa, fomentan la convivencia social, la equidad, la igualdad de género, la pluralidad y que cuentan con un vínculo directo con la comunidad.

Asimismo, y por lo que hace a las opiniones de otras áreas que sustentan la procedencia de la solicitud, se cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Competencia Económica, y la opinión no vinculante emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales son acordes con el proyecto de Resolución que se somete a su consideración.

Con base en lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia de la solicitud en términos de la Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de un título de concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en FM, y la concesión única correspondiente, con una vigencia de 15 y 30 años, respectivamente, a favor de FCS Radio Comunicadores Siglo XXI, A.C., en Cuitzeo del Porvenir, Michoacán, utilizando la frecuencia 101.3 MHz.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente informó que el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto del otorgamiento de un título de concesión única para uso social, a Radio Cultural de Zapotlán, A.C.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, con su venia, Vicente Vargas continua en el uso de la voz.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

El proyecto que se somete..., el proyecto de Resolución que se somete a su consideración, atiende una solicitud de concesión única para uso social presentada por Radio Cultural de Zapotlán, A.C., el 11 de septiembre de 2024, a efecto de contar con el título habilitante que le permita la provisión de todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Sobre el particular, es pertinente señalar que la solicitud que se atiende fue valorada atendiendo lo establecido en los artículos 67 fracción IV, 72 y 73 de la Ley, y 3 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones, y que la solicitante cuenta con diversas concesiones de espectro radioeléctrico en materia de radiodifusión, asimismo, se cuenta con la opinión favorable emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes respecto la solicitud de mérito, la cual es acorde con la Resolución que se somete a consideración

Por lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia de la solicitud en términos de la Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de un título de concesión única para uso social con una vigencia de 30 años a favor de Radio Cultural de Zapotlán, A.C.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, presentada por Luis Felipe García de León Martínez.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, de igual forma, Vicente Vargas expondrá este asunto.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias Álvaro.

El asunto que se somete a consideración, atiende la solicitud de prórroga de vigencia de un título de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial, para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada otorgado a favor de Luis Felipe García de León Martínez, en la localidad de Villa Juárez, Sonora.

Sobre el particular, es pertinente señalar que la solicitud de prórroga que se atiende fue presentada el 5 de abril de 2017, ratificada el 14 de febrero de 2022, la cual fue valorada de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en armonía con lo señalado en el Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Ley en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto, en el que se establecía que las solicitudes de prórroga presentadas con anterioridad a la terminación de vigen..., de su vigencia original y que se encontraban en curso antes del 16 de junio de 2018, se resolverían en términos del artículo 114 de la Ley, sin que le sea aplicable el plazo previsto para la presentación de la solicitud.

Asimismo, es pertinente señalar que se cuenta con las opinión favorable en materia de cumplimiento de obligaciones de la Unidad de Cumplimiento de este Instituto; la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico manifestando que no existe interés en recuperar el espectro radioeléctrico concesionado; y la opinión favorable en materia de competencia económica emitido por la Unidad de Competencia Económica de este Instituto.

Asimismo, se cuenta con las opiniones de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto el monto de la contraprestación aplicable para efectos de la prórroga que se atiende, y la opinión no vinculante emitida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, las cuales son acordes con el proyecto de Resolución que se pone a su consideración.

Con base en lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia en términos de lo establecido en el artículo 114 de la Ley, se pone a su consideración el otorgamiento de la prórroga de vigencia del título de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, y la concesión única correspondiente con una vigencia de 20 y 30 años respectivamente, a favor de Luis Felipe García de León Martínez, en Villa de Juárez, Sonora.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.12 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto del cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor del Ayuntamiento del Municipio de Tlatlaya, México.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, de igual forma, Vicente Vargas, con su venia, hará la presentación en este asunto.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias Álvaro.

El asunto que se somete a su consideración, versa sobre el cumplimiento de la condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgado a favor del Ayuntamiento del Municipio de Tlatlaya, en el Estado de México.

Sobre el particular, es pertinente señalar que el proceso para el cumplimiento de la condición referida inicio el 02 de abril de 2019, periodo en el cual el concesionario presento diversa documentación tendiente al cumplimiento de los mecanismos establecidos en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con el artículo 8, fracción IV, y

segundo Transitorio, fracción VIII, de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, relacionados con el..., con la acreditación de la..., de la independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, la defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a las..., a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, a través de los cuales se garantiza el carácter público de la concesión.

En este sentido, y toda vez que del análisis realizado se consideran satisfechos los mecanismos del artículo 86 de la Ley, en relación con el artículo 8, fracción IV, de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones, se pone a su consideración la acreditación del cumplimiento de la condición 12 del Título de concesión de espectro radioeléctrico para uso público otorgado a favor del Ayuntamiento del Municipio de Tlatlaya, en el Estado de México.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.13 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.14, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de cambio de frecuencia a Cabo Mil, S.A. de C.V., titular de la estación con distintivo de llamada XHCCAA-FM, en Todos Santos, El Pescadero, Los Cerritos, Baja California Sur.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Como el rubro ya lo describe, se trata de una solicitud de cambio de frecuencia presentada por el concesionario Cabo Mil, S.A. de C.V. esto para la localidad principal a servir de Todos los Santos, El Pescadero, Los Cerritos, Baja California Sur, la solicitud fue presentada el 14 de octubre de 2024, la petición consiste en el cambio de frecuencia de la 93.3..., 93.9 MHz a 96.3 MHz.

El régimen aplicable corresponde al artículo 105, 106, 107, 155 y 156 de la Ley de la materia, así como los..., los..., las disposiciones relativas a la Disposición Técnica: "Especificaciones y requerimientos técnicos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 a 108 MHz.", IFT-002-2016.

En términos generales, se estima que la petición cumple con los señalados en estos numerales, dado que el cambio de frecuencia solicitado habilitaría el reordenamiento del espectro y el uso eficiente del mismo en la zona de interés.

Esto también corresponde al análisis realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la que se determinó que también era técnicamente factible migrar sus operaciones de la frecuencia asignada a la frecuencia solicitada, y señaló que, esto permitiría propiamente al concesionario y cumplir con su proyecto de instalación previo al inicio de operaciones.

De manera complementaria, también se cuenta con el análisis de la Unidad de Competencia Económica, en la que señala que se..., que no existiría objeción a la misma, toda vez que no implica la asignación de una mayor cantidad de espectro, por lo que no existiría una..., un inconveniente en que se autorizada la solicitud.

En razón de estas circunstancias Comisionados se propone, en los términos del proyecto, autorizar la modificación técnica solicitada consistente en el cambio de frecuencia antes descrito.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de dieciocho concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgadas a favor de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta petición presentada el 16 de julio de 2024 por la Unidad de Televisión de Guanajuato, esto con el fin de modificar la zona de

cobertura de dieciocho concesiones de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, otorgadas para la prestación del servicio de televisión digital terrestre.

El régimen aplicable corresponde especialmente al artículo 15, fracción IV, y 17, fracción I, así como lo relativo al 155 y 156 de la Ley de la materia; en cuanto a la evaluación técnica, se considera aplicable la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios.

En razón de que se considera que se satisfacen las condiciones técnicas que imponen la operación de esas estaciones, y previo análisis de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en atención a que dictaminó la factibilidad respecto a la modificación de las zonas de cobertura de las dieciocho estaciones de las que es titular el Gobierno de Guanajuato, se estima procedente autorizar a la Unidad de Televisión de Guanajuato la modificación de zonas de cobertura solicitadas en los términos que describe el proyecto que ahora se describe.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar al I.16 y I.17 para tratar en bloque.

El I.16 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de integración de socios o asociados a Comunicación Comunitaria de Guadalupe Victoria, A.C., concesionario para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso social.

Y el I.17 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de integración de socios o asociados a Península Unida, A.C., concesionario para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso social.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estos dos asuntos, en el primero de ellos, el asunto I.16, se trata de una solicitud presentada por Comunicación Comunitaria de Guadalupe Victoria, A.C. el 26 de marzo del presente año, el objeto de la solicitud es la incorporación para ingresar..., la autorización para ingresar nuevos asociados a la asociación civil concesionaria, a saber, (1)

(1)

En el segundo de los casos es una petición presentada el 27 de marzo de 2025 por Península Unida, A.C., en esta petición, la solicitud consiste en la incorporación de Cynthia Valdés..., perdón, Cynthia Valdez Gómez, como Representante legal, pidió el ingreso de nuevos asociados, a saber, (1)

En atención a la valoración que se rige conforme a los Lineamientos que fueron publicados en el año 2024, "Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de las personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicación y radiodifusión", se hizo el análisis en los términos que señalan dichos dispositivos, particularmente el análisis de competencia económica.

En el primer caso, en el I.16, por Comunicaciones Comunitarias de Guadalupe Victoria, A.C. se tiene que la integración de (1)

(1) como nuevos asociados no distorsionaría el proceso de otorgamiento que permitió cumplir de forma equitativa con los mandatos legales de otorgamiento de concesiones para prestar el servicio de radiodifusión, y determinar adecuadamente al solicitante con derecho para obtener un título de concesión para el servicio de radiodifusión sonora; sin embargo, el tercer interesado en incorporarse, en este caso, se tendría que, de acuerdo con su incorporación se generaría un cambio significativo en las condiciones en las que originalmente se otorgaron las concesiones de uso social con las que cuenta el interesado concesionario, en el sentido de que, de autorizarse su integración como un nuevo asociado, generaría una distorsión en el proceso establecido en los criterios adoptados en los Lineamientos y Criterios de Elegibilidad y Prelación, cuyo análisis permitió cumplir de forma equitativa con los mandatos legales de otorgamiento de concesiones para prestar el servicio de radiodifusión, y determinar adecuadamente al interesado con el mejor derecho para obtener los títulos de concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en las localidades en las que fue favorecido el concesionario analizado en su virtud de grupo de interés económico.

En razón de estas circunstancias se propone en el..., en el..., en este caso, en el I.16, que se autorice la..., la..., el ingreso de (1)

(1) como nuevos asociados, en tanto que para (1) esto propiamente sería improcedente.

En el segundo de los casos de los que se da cuenta, Península Unida, A.C., se tiene que, con la opinión y análisis de competencia económica, el interesado..., los interesados en ingresar en la calidad de concesionarios propiamente no distorsionarían el proceso de otorgamiento que permitió cumplir de forma equitativa con los mandatos legales antes referidos, por lo que no existiría objeción para su incorporación.

En razón de estas circunstancias, se proponen en los proyectos con las particularidades propias antes detalladas, autorizar parcialmente, en el primer caso de Comunicación Comunicativa de Guadalupe Victoria a los dos nuevos asociados, y se negaría al tercero de los que ya se dio cuenta.

En el caso del I.17, Península Unida, se autorizaría para incorporación en su estructura societaria la integración de los asociados antes referidos en los términos que describen los proyectos.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.16 y I.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que los asuntos I.16 y I.17 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización presentada por la Secretaría de Cultura para continuar utilizando la frecuencia 107.9 MHz, en relación con la prórroga del título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, que ampara la operación de la estación XHYRE-FM, en Mérida, Yucatán.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Para dar cuenta de esta petición que fue realizada el 21 de mayo del presente año por la Secretaría de Cultura para la estación de Mérida, Yucatán, que utiliza la frecuencia 105..., 107.9, misma que con motivo de la prórroga que fue resuelta el 04 de septiembre de 2024, solicita continuar usando la misma.

La justificación por la que realiza esta petición obedece a que la obtención del recurso financiero para el ajuste o cambio del equipamiento necesario para emitir en esta señal, a la que ahora estaría sujeta derivado de la prórroga, en virtud de que se encuentra en el segmento de reserva, implicaría acciones de planeación que fueron realizadas meses antes del cambio de frecuencia que derivó en un ajuste que no tuvieron la previsión necesaria para resultar..., para habilitar completamente lo que es la estación, por esta razón, resultaría necesaria la ampliación presupuestal en partidas específicas que requieren autorización con oportunidad debida para que puedan cumplir con los tiempos señalados en la Resolución de prórroga de la que antes se ha dado cuenta.

La frecuencia propiamente también desempeña una función esencial para promover y garantizar el ejercicio de los derechos en las que tiene la audiencia, en particular respecto de su programación, en razón de que eso también implicaría propiamente una socialización con su audiencia para el cambio de frecuencia.

En razón de que se estima procedente y necesaria esta..., este ajuste en razón de las circunstancias y condiciones propias de la concesionaria Secretaría de Cultura, se estima procedente el..., la ampliación del plazo para continuar utilizando la frecuencia 107.9, a fin de que pueda propiamente continuar con el ejercicio de la frecuencia durante el plazo que ahora se le concede.

Es importante señalar que este análisis también se realizó a partir del análisis técnico correspondiente a la asignación y disponibilidad de la frecuencia que actualmente está utilizando, en razón del término de vigencia anterior.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito la Secretaría..., tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Comisionado.

Para posicionarme sobre este punto respecto a la Resolución del Pleno para la solicitud de autorización presentada por la Secretaría de Cultura, este proyecto lo considero de relevancia para garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones, tal como lo indica el artículo 6 de la Constitución.

En el caso que nos ocupa, pues la radiodifusión es un servicio público de interés general, y como parte del Estado Mexicano tenemos el mandato de garantizar que se presten en condiciones de competencia, calidad y brinde servicios de cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de identidad nacional.

Es por ello que este Instituto ha sido receptivo a la solicitud realizada el 21 de mayo por la Secretaría de Cultura, a fin de extender el plazo para que Radio Educación continúe operando en la frecuencia 17.9 en Mérida Yucatán.

Como se ha mencionado, en septiembre pasado este Pleno entregó la prórroga, misma que en..., en el acto resolvió el cambio de frecuencia de 107.9 a 105.7, a más tardar el 12 de junio, esto con la finalidad de preservar las..., la reserva para el otorgamiento, o utilizadas para el uso social comunitario e indígena, sin embargo, la Secretaría de Cultura ha manifestado a este Instituto la imposibilidad de migrar de estas..., de estas bandas o de estas frecuencias, toda vez que, y como ellos mismos lo han solicitado, implican acciones de planeación que fueron realizadas meses antes y que a la fecha no se han concluido, por lo tanto resulta necesario realizar una ampliación presupuestal en partidas específicas, como ellos mismos lo citan.

Entendiendo los tiempos, los requisitos y los procesos gubernamentales que expone el concesionario, lo cual además resulta congruente para garantizar su operación, en la cual requieren de presupuesto público, en la cual como sabemos su gestión, la aprobación y obtención toma tiempos que escapan de sus manos, y que como organismo público también lo conocemos y lo hemos vivido, considero que es procedente esta solicitud, amén de la obligación que tenemos..., que tienen los concesionarios de garantizar la continuidad del servicio y que también este Instituto tiene que velar por el.

Es por ello que, como se propone en el proyecto, conceder 180 días más para la Secretaría de Cultura, de forma que pueda completar esta migración de frecuencias resulta viable.

Este Instituto, además, con este..., con esta Resolución privilegia la continuidad del servicio de radiodifusión sonora, y pondera que una eventual interrupción de las transmisiones sería en perjuicio del interés social y de las audiencias.

En razón de lo expuesto es que anuncio que acompañaré con mi voto a favor este proyecto, dando muestra una vez más que este Instituto Federal de Telecomunicaciones, en sus más de 11 años de existencia, ha impulsado decididamente la existencia de medios públicos en todo el país, no solo para casos como..., como este, sino a través de las 139, y ahora podrían ser 140, concesiones otorgadas a diversas instituciones públicas por este regulador.

Gracias Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisionado Robles, sigue a su consideración Comisionados.

Yo también tomo la palabra para fijar postura y también para adelantar que acompaño el presente asunto con mi voto a favor, en virtud de que, como se resume en la Resolución que se pone a nuestra consideración, y con base en lo establecido en los artículos 2, párrafos primero y tercero, y 157, ambos de la Ley, así como atendiendo a lo señalado en el dictamen de factibilidad técnica emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, es que coincido en que resulta técnica y jurídicamente procedente otorgar la ampliación del plazo solicitado para..., para continuar usando la frecuencia 107.9 MHz, subrayando que uno de los principales objetivos de las concesiones para uso público, es que a través de éstas se contribuye a la función social de los servicios públicos de radiodifusión y al ejercicio de los derechos humanos de libertad de expresión, a la información y al libre acceso a las tecnologías de la información y comunicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 90, fracción II, de la Ley.

Además, también resaltar que como bien señala la Resolución, durante más de una década la estación con distintivo de llamada XHYR-FM ha brindado contenidos a los habitantes de Mérida, Yucatán, por lo que resulta oportuno brindar certeza y protección a las audiencias que actualmente sintonizan la frecuencia ciento punto..., 107.9 MHz.

Con base en lo anterior, y toda vez que se salvaguarda la continuidad del servicio que se brinda en favor de las audiencias, es que reitero que mi voto será a favor del proyecto.

Y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.18.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.18 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto uno punto..., al asunto incluido I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-007-2024, notificada por Intelsat, S.A. y SES, S.A.

Le cedo la palabra a Salvador Flores, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias Comisionado Juárez, buenas tardes a todas y todos.

La operación materia de este proyecto de Resolución consiste en la adquisición de Intelsat Holdings por parte de SES, lo cual incluye las sociedades mexicanas Intelsat Inflight y PanAmSat.

La operación actualiza la fracción I, del artículo 86, de la Ley Federal de Competencia Económica, y está sujeta a obtener la autorización del Instituto, por lo que fue notificada oportunamente.

Se identifica que los agentes económicos involucrados en la operación participan en actividades que se encuentran dentro del sector de telecomunicaciones, específicamente participan en la provisión de capacidad satelital y servicios satelitales, por lo que el Instituto es la autoridad competente para emitir resolución sobre la concentración en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

En cuanto al análisis de efectos, se identifica que las Partes involucradas coinciden en cuatro mercados, el primero, la provisión de capacidad satelital en el segmento de medios de comunicación; provisión de capacidad satelital en el segmento mayorista de datos fijos; provisión de capacidad satelital en el segmento de movilidad; y, provisión de servicios satelitales en el segmento minorista de datos fijos.

Respecto a los tres últimos mercados señalados, se identifica que después de la operación las participaciones de mercado que alcanzarían las Partes son menores a 35%, y la variación del Índice de Herfindahl-Hirschman derivada de la operación sería menor a 100 puntos, por lo que en términos del Criterio Técnico de índices de concentración, se considera que es poco probable que la operación genere riesgos a la competencia en esos tres mercados.

En cuanto al mercado de provisión de capacidad satelital en el segmento de medios de comunicación, se identifica que después de la operación, la participación de mercado que alcanzarían las Partes, y la variación del índice de Herfindahl-Hirschman derivada de la operación, superan los umbrales referidos, no obstante, se identifican los siguientes elementos que limitarían la capacidad de SES e Intelsat para fijar precios o restringir el abasto en ese mercado relava..., en ese mercado relevante.

En primer lugar, el avance tecnológico y principalmente, el creciente despliegue de fibra óptica en México, han implicado una disminución en la demanda en los ingresos y en las tarifas de la provisión de capacidad satelital de satélites GEO en el segmento de medios de comunicación; por ejemplo, en el caso de las Partes, su tarifa promedio mensual estimada por la venta de capacidad (1) de 2021 a 2024, es decir, la fibra óptica representa un insumo al que potencialmente podrán recurrir los clientes de capacidad satelital en el segmento de medios de comunicación.

Otro elemento es que QuetzSat, una subsidiaria de SES, que es la parte que adquiere, (1), las Partes señalan que ello se debió (1)

(1)

(1)

También de la información (1) se identifica que esta tendencia..., se identifica también esta tendencia de disminución de la demanda y de las tarifas; y por último, no se observa que esa tendencia de disminución cambie en el..., en el futuro próximo, pues se anticipa una..., un mayor despliegue y uso de fibra óptica y se pronostica un crecimiento..., y no se pronostica un crecimiento de la industria de medios de comunicación.

Considerando estos elementos se propone autorizar la concentración.

Finalmente, recibimos últimos comentarios que implican cambios de forma, que si no tienen inconveniente, se circularían en la versión de engrose, puntualmente, en la sección 5.3.3 se menciona el segmento de la banda Ku, actualmente dice: "de 12 a 18 GHz", se haría un cambio para que quede como: "de 12 a 17 GHz", y en el pie de página número 20 se haría, de igual forma, esa precisión.

Son las cuestiones generales Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti Salvador, está a su consideración Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez.

Para fijar postura sobre este proyecto que resuelve la concentración radicada en el expediente UCE/CNC-007-2024 notificada por Intelsat, S.A. y SES, S.A.

Al respecto, inicialmente me gustaría señalar que este Instituto, como autoridad en materia de competencia económica, es competente para resolver el presente asunto, ya que las empresas proveen capacidades y servicios satelitales, lo cual se desarrolla dentro del sector telecomunicaciones.

Sobre la operación, que consiste en..., en la enajenación del 100% del capital social de Intelsat Holdings y de manera indirecta de la totalidad del capital social

de sus subsidiarias mexicanas Intelsat Inflight y PanAmSat, la cual fue notificada oportunamente a este Instituto por las Partes, se observa que esta transacción está por encima de los umbrales establecidos en la norma, por lo cual, efectivamente es notificable ante esta autoridad, por lo que de conformidad con el marco normativo vigente, la Unidad de Competencia Económica realizó el análisis de los efectos de la concentración en las actividades coincidentes, tanto horizontal como verticalmente, siendo esas la provisión de capacidad satelital en los segmentos mayoristas de datos fijos y movilidad; así como en la provisión de servicios satelitales en el segmento minorista de datos fijos, donde con motivo de la operación no se prevé que las partes puedan tener por objeto o efecto impedir el acceso a terceros, desplazar a algún competidor, o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios en los mercados relevantes y/o relacionados.

Sin embargo, en lo que concierne a la provisión de capacidad satelital en el segmento de medios de comunicación, después de la operación las participaciones de mercado superan el 60% y el Índice de Herfindahl-Hirschman supera los 2,500 puntos, lo que se ubica por encima de los umbrales establecidos en los Criterios técnicos que indican alto grado de concentración en los mercados.

Sobre este último aspecto, al valorar dicha concentración, la Unidad de Competencia Económica consideró el avance tecnológico y particularmente el creciente despliegue de fibra óptica en México como un medio de transmisión alternativo que, entre otros, permite la distribución OTT de contenidos, que en este caso reduce la demanda de contenidos de televisión y audio restringidos, televisión radiodifundida, y radiodifusión sonora, lo que incide en una disminución en la demanda de capacidad satelital como consecuencia de un mayor uso de fibra óptica, y por lo tanto, a una reducción de tarifas en este segmento de medios de comunicación satelitales de órbita terrestre geoestacionaria (GEO).

A su vez, y no menos importante, es el acceso a contenidos a sistemas de distribución OTT que son habilitados por el servicio de acceso a Internet ofrecido por las constelaciones de satélites de órbita terrestre baja (LEO), que también impacta negativamente sobre la demanda por capacidad satelital.

Con base en lo anterior, es que se puede concluir que ello limitaría la capacidad del agente económico que derive de la presente concentración, para poder fijar precios o restringir el abasto en el mercado relevante, con lo cual se puede señalar que no se prevé que esta operación tenga o pueda tener por objeto o efecto

conferir o incrementar poder sustancial o establecer barreras a la entrada, ni facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica.

Por todo lo anterior es que mi voto será a favor del proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisario Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias Comisionado Juárez.

Para fijar postura, en el asunto que se somete a nuestra consideración se propone autorizar la operación notificada ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones por parte de SES, S.A. e Intelsat, S.A.

De la evaluación de la operación que realizó la Unidad de Competencia Económica se identifica coincidencia horizontal en la provisión de capacidad satelital en los segmentos de medios de comunicación, segmento mayorista de datos fijos y movilidad; así como la provisión de servicios satelitales en el segmento minorista de datos fijos.

Al respecto, se observa, entre otras cosas, que el porcentaje de acumulación que alcanzarían las Partes en la provisión de capacidad satelital en los segmentos mayoristas de datos fijos y movilidad, así como los servicios satelitales en el segmento minorista de datos fijos, se ubicaría por debajo del umbral del 35% a que se refiere el artículo 7, inciso b) de..., del Criterio Técnico, lo anterior significa que no se podría considerar que existen potenciales riesgos a la competencia y libre concurrencia de autorizarse la operación.

En cuanto a la provisión de capacidad satelital en el segmento de medios de comunicación, después de la operación la participación de mercado que alcanzaría la parte..., las Partes es mayor del..., al 60% y comparaciones del Índice de Herfindahl-Hirschman superiores a 1,500 puntos, lo que, opuesto a los segmentos anteriores, se ubica por arriba del umbral del 35% a qué se refiere al artículo 7, inciso b) del Criterio Técnico, a partir del cual se podría considerar que existen potenciales riesgos de que dicha operación tendría por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia en el sector de las telecomunicaciones.

Sin embargo, respecto a dicho riesgo, coincido plenamente con las siguientes consideraciones que presenta el proyecto: a partir del avance tecnológico, y el creciente despliegue de fibra óptica en México, existe una disminución en la demanda de capacidad satelital, principalmente como consecuencia de un mayor despliegue y uso de fibra óptica, convirtiéndose en el principal medio para la provisión de banda ancha fija.

Es previsible que parte de la demanda de capacidad satelital en el segmento de medios de comunicación en satélites GEO hayan disminuido como consecuencia de un mayor uso de la fibra óptica, siendo un medio de transmisión alternativa importante para los sistemas satelitales.

El uso de fibra óptica permite la distribución *Over The Top* de contenidos, lo que también podría estar reduciendo la demanda de capacidad satelital GEO, el mayor acceso a contenidos audiovisuales a través de sistemas de distribución *Over The Top* habilitados por el servicio de acceso a Internet está también..., que también puede proveerse a través de las actuales constelaciones LEO podría estar afectando la demanda de capacidad satelital en el segmento de medios.

Como consecuencia de lo anterior, actualmente se observa una reducción en la demanda de capacidad satelital, una reducción en los ingresos por arrendamiento de capacidad satelital y una..., una presión a la disminución de tarifas en la provisión de capacidad satelital a través de satélites GEO, particularmente en las bandas C y Ku para el segmento de medios de comunicación.

Con base en lo anterior, coincido también con el proyecto, en el sentido de que no se prevé que las..., que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto, conferir o incrementar el poder sustancial del grupo de interés económico del comprador, ni establecer barreras a la entrada e impedir a terceros el acceso a los productos y servicios, y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Comisionado.

Justamente en este tema, donde se está valorando la operación notificada por dos empresas, SES e Intelsat, y considerando además que tienen, pues este análisis que se está haciendo vale..., vale la pena considerar o identificar qué..., cuál es el impacto de esta asociación.

Intelsat, como saben, en la primera era espacial fue una asociación de países, por eso es *International Satellite Association*, donde entre varios países consiguieron diversas posiciones orbitales y entre todos lo construyeron y se..., era una especie de organismo de cooperación de comunicaciones satelitales, la cual posteriormente, por los propios efectos del mercado, se privatizó y finalmente se convirtió en una sola empresa de participación de distintos capitales, en la cual estas posiciones orbitales, los satélites internacionales y otros elementos fueron incluidos en Intelsat.

Ahora también la empresa SES es una de las más globales y que más..., no solo posiciones y recursos orbitales cuenta, sino también satélites, y por lo tanto capacidad satelital, también está involucrada en esta operación.

Dicho esto y reconociendo el trabajo que se ha realizado para analizar una operación técnicamente muy compleja, que es algo típico de los sistemas satelitales, los cuales no siempre son complementarios entre sí, es decir, no se puede utilizar los mismos tipos de tecnología, porque si bien todo es satélite, no son sustitutos los satélites LEO, MEO, inclusive los HIPS o los HUPS de que son globos que están fuera de la exósfera, que están..., se pueden concentrar satélites, pero no pueden utilizarse de la misma forma, igual con las bandas, como en este caso la C, la Ku y la Ka no son directamente sustitutos, inclusive muchos de los sistemas que se están utilizando se utilizan bandas que son para *broadcasting* o radiodifusión, las cuales no son bidireccionales, por lo tanto, no se pueden transmitir datos en ambas direcciones y tienen..., están hechas para propósitos totalmente diferentes.

De cualquier forma, se hizo este esfuerzo y este análisis por parte de las Unidades, en específico de la Unidad de Competencia Económica para ordenar e identificar los mercados involucrados y con ello identificar también los posibles efectos de esta concentración.

Conforme al proyecto, Intelsat dejaría de tener participación en capital social de Intelsat Holdings, mientras que SES adquiriría la totalidad de las acciones de la empresa Intelsat Holdings y consecuentemente, de manera indirecta, la totalidad del capital social de todas y cada una de las subsidiarias, incluidas las de las sociedades mexicanas Intelsat Inflight y PanAmSat, por lo tanto, SES se convertiría en accionista indirecto y entidad controladora de Intelsat Inflight y PanAmSat.

Al respecto, se debe destacar que el efecto de la concentración comprende también, y considera una disminución de la demanda de capacidad satelital, principalmente como consecuencia de un mayor uso de fibra óptica, aquí se entiende que esta disminución de la demanda, es específicamente de aquellos servicios que son para transmisión de datos, ya sea utilizado por empresas que se dediquen, pues al..., al intercambio de datos, o a la provisión de banda ancha fija, y también en aquellos que se están considerando como lo que se ha denominado el uso de los medios o..., o el..., o el mercado relacionados con los medios de comunicación, los cuales usan también este servicio para el caso de la contribución, pero para el caso de la distribución, usan otro tipo de servicios, los cuales también están considerados en este análisis.

En el proyecto también se realiza el examen de otros efectos que corresponden a una reducción en la demanda de capacidad satelital de satélites GEO, incluyendo las bandas C, y ahí se hizo un análisis previo para no combinar bandas que no corresponden al mismo..., al mismo servicio, y también la Ku, es decir, la Ku que sirve para sistemas fijos por satélite, que la banda Ku que sirve para radiodifusión y *broadcasting*.

Y en particular esto aplicado al segmento de los medios de comunicación en donde, a decir también de la propia industria, y de los elementos con los que encuentra el proyecto, se ha experimentado esta reducción de la demanda, lo cual pues permite que haya una disponibilidad más alta en la oferta.

La reducción también se nota en los ingresos por arrendamiento de la capacidad satelital de los satélites GEO en las bandas mencionadas, la banda C satelital y la Ku satelital en sus elementos estándares, tanto en..., para el servicio fijo por satélite, como para el servicio de radiocomunicaciones, en estos segmentos, también se nota una presión en la disminución de las tarifas derivada de este excedente de capacidad satelital en el mercado, específicamente para los satélites geoestacionarios y también para los geosíncronos.

Por otra parte, se debe destacar que el grupo de interés económico de SES y la Sociedad Objeto coinciden horizontalmente en la prov..., en la provisión de capacidad satelital en los segmentos de medio de comunicación, en el segmento mayorista de datos fijos y en el de movilidad, y en el de movilidad en específico, si bien hay una participación de estas empresas, no es considerable respecto a otros medios de movilidad, en el cual para efectos de este análisis, sí se ha combinado los satélites de órbita baja, los satélites de órbita media y los satélites de órbita geosíncrona, así como la provisión de servicios satelitales en el segmento mayorista..., minorista de datos fijos, perdón.

Tratándose de la provisión de capacidad satelital en los segmentos mayoristas de datos fijos y movilidad, el porcentaje que alcanzarían las Partes como resultado de esta operación se ubicaría por debajo del umbral de 35% a qué se refiere el artículo 7 del inciso b) del Criterio Técnico, al cual..., a partir del cual ya podría considerarse un potencial riesgo de una operación, y este es menor a este baremo del 35%.

Adicionalmente, como lo señala el proyecto, no se prevé que las Partes tengan o puedan tener por objeto o efecto impedir el acceso a terceros, desplazar indebidamente a algún competidor o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios mercados relevantes, y por ende, no se prevé que la operación tenga o pueda tener por efecto conferir o incrementar el poder sustancial del grupo de interés económico de SES, ni establecer barreras a la entrada o impedir el acceso a terceros.

También esta operación, o en caso de aprobarse, es manifiesta de la tendencia de la industria por integrarse en las empresas, tanto con satélites de órbita baja, de órbita media, de órbita alta, y ahora también con globos o con plataformas de alta altitud de..., conocidas como HIPS y como HUPS.

En este sentido, además de reconocer el análisis y el esfuerzo que han hecho las Unidades por hacer un análisis exhaustivo sobre los posibles efectos de la operación en una industria tan compleja como puede ser la de distintos servicios satelitales, las cuales completa..., existen hasta siete servicios de telecomunicaciones previstos por..., por satélite, de acuerdo a la..., a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, es que adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisionado Robles.

Yo también fijo postura, y es también para adelantar que acompañaré con mi otro favor el proyecto por el que se propone autorizar la concentración notificada por SES, S.A. e Intelsat, S.A., que consiste en la adquisición por parte de SES de la totalidad del capital social de Intelsat Holdings.

La operación tiene efectos en varios segmentos de provisión de capacidad y servicios satelitales, en el segmento mayorista de datos fijos y en el de movilidad, la participación conjunta posterior a la operación será menor al 25%, en el segmento minorista de datos fijos será menor al 5%, y estas cifras se ubican por debajo de los umbrales establecidos en los artículos 6 y 7, inciso b) del Criterio Técnico, por el que se considera poco probable que la operación tenga por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia.

Asimismo, si bien se identifican relaciones verticales entre las Partes, al participar tanto en la provisión mayorista como minorista de servicios en los segmentos de datos fijos y movilidad, no se prevé que dicha integración pueda impedir el acceso de terceros, desplazar competidores o establecer ventajas exclusivas, dado que las participaciones resultantes en esos segmentos son bajas y no habría acumulación adicional en la provisión de servicios satelitales a clientes finales en los sectores aeronáutico y marítimo.

Finalmente, en lo que respecta al segmento de medios de comunicación, si bien se observa que las participaciones de mercado que alcanzarían las Partes superarían el 60%, y que los niveles de concentración se ubican por arriba de los umbrales del Criterio Técnico, también es cierto que existen una serie de condiciones estructurales y dinámicas de mercado que mitigan los posibles efectos anticompetitivos.

En particular existe una disminución en la demanda de capacidad satelital como consecuencia de un mayor uso de fibra óptica, lo cual presiona hacia un exceso de oferta y por lo tanto a una reducción de tarifas y de los ingresos de operadores de satélites GEO en el segmento de medios de comunicación.

Adicionalmente, no se observa que esa tendencia cambie, pues se anticipa un mayor despliegue y uso de fibra óptica, además de que, considerando la evolución de las preferencias de consumo con la visibilidad que actualmente se

tiene, no se pronostica un crecimiento de la industria de medios de comunicación en el servicio de televisión y audio restringidos, el STAR, el servicio de televisión radiodifundida..., de televisión radiodifundida y el servicio de radiodifusión sonora.

Como consecuencia de ello, actualmente se observa y es previsible que se siga observando una reducción en la demanda de capacidad satelital de satélites GEO, incluyendo en las bandas C y Ku, y en particular en el segmento de medios de comunicación, una reducción en los ingresos por arrendamiento de capacidad satelital de satélites GEO en las bandas C y Ku en el segmento de medios de comunicación, y una presión a la disminución de tarifas en la provisión de capacidad satelital de satélites GEO en el segmento de medios de comunicación.

Asimismo, la información presentada por clientes de SES e Intelsat en el segmento de medios de comunicación apunta a esa misma tendencia, una reducción en la demanda de capacidad satelital de satélites GEO en las bandas C y Ku, una reducción en los ingresos para arrendamiento de dicha capacidad, y una disminución de tarifas.

Por lo anterior, se puede concluir que el crecimiento y fortalecimiento de otras tecnologías, principalmente el despliegue de fibra óptica, representan insumos a los que potencialmente podrían recurrir los clientes de capacidad satelital de satélite GEO en el segmento de medios de comunicación, y ello limitaría la capacidad de SES e Intelsat para fijar precios o restringir el abasto en el mercado relevante.

Por las razones expuestas, reitero que mi voto será a favor del proyecto, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, con eso nos movemos a la sección de Asuntos Generales, y le solicito de cuenta de esta sección.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Con gusto, en el apartado de Asuntos Generales hay un solo numeral, el II.1, y corresponde a los Informes presentados por el Órgano Interno de Control respecto de las revisiones, auditorías y evaluaciones concluidas en el periodo del primero de enero al 31 de marzo de 2025, que corresponde a su vez a distintos seguimientos:

En el inciso a) Seguimientos a auditoría, en el numeral 1. AF05-AUD05-2024. Procedimientos sobre condiciones de mercado; en el numeral 2. AF06-AUD06-2024. Dictámenes en materia de competencia.

En el inciso b) Seguimiento a Visitas de Inspección, bajo el numeral 1. AF07-VI01-2024. Vigilancia del Espectro Radioeléctrico; en el numeral 2. AF08-VI02-2024. Donaciones de equipos transmisores a Concesionarios de Uso Social.

En el inciso c) Seguimiento a Revisiones de Control, en el numeral 1. RC-02-2023. Medios y contenidos audiovisuales; en el numeral 2. RC-04-2023. Medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial; en el numeral 3. RC-05-2023. Trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información que ingresan al Instituto Federal de Telecomunicaciones; numeral 4. AF09-RC01-2024. Revisión a trámites relacionados con la Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única, ambas para prestar servicios públicos de radiodifusión; y la Solicitud de prórroga de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión para uso comercial; en el numeral 5. AF10-RC02-2024. Control Interno y Administración de Riesgos; en el numeral 6. AF12-RC03-2024. Medición de la calidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en cumplimiento a la normatividad aplicable al servicio Móvil, a la TDT y rendimiento de 911.

Y finalmente, en el inciso d) Seguimiento a Visita de Control Interno, numeral 1. AF11-VC01-2024. Portal de firma electrónica para trámites y procesos institucionales internos (FEDI).

Es todo Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria.

Con eso, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las..., la una de la tarde con siete minutos del día de su inicio.

Muchas gracias y buenas tardes.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de junio de 2025.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Prosecretaria Técnica del Pleno.

Verificó: Vanessa Marisol Suárez Solorza, Secretaria Técnica del Pleno.

FIRMADO POR: NORMA MARIA VILLALBA VAZQUEZ
FECHA FIRMA: 2025/06/13 1:54 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 203947
HASH:
63101DCB1EE750DD45F7596ABEFBC96225E769F4C7BDE2
71F164463C13DD4B18

FIRMADO POR: VANESSA MARISOL SUAREZ SOLORZA
FECHA FIRMA: 2025/06/16 3:26 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 203947
HASH:
63101DCB1EE750DD45F7596ABEFBC96225E769F4C7BDE2
71F164463C13DD4B18

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de junio de 2025.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 12 de junio de 2025. Fecha de clasificación: 19 de junio de 2025. Conforme al Acuerdo 18/SO/10/25 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	En asuntos del Orden del Día, como a continuación se describe: - Datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables: en los asuntos I.16 y I.17, en las páginas: 29 y 30. - Hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo relativos a personas morales, que refieren a información sobre el manejo de su negocio: asunto I.19 en las páginas 36 y 37. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	- Artículos 115, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 2 fracción V, 3 fracción IX, 6, 7, 8, 10, 12 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; por constituir datos personales consistentes en el nombre y apellidos de personas físicas. - Artículos 115, cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX, de la Ley Federal de Competencia Económica; por constituir hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo, relativos al manejo del negocio del titular que sólo corresponde a sus titulares que de revelarse podría afectar la posición competitiva de los agentes económicos.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	- Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, de la Unidad de Concesiones y Servicios. - Dirección General de Concentraciones y Concesiones, de la Unidad de Competencia Económica. - Secretaría Técnica del Pleno.
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	Vanessa Marisol Suárez Solorza, Secretaria Técnica del Pleno. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.

